



Salvo a Sanchez R

CONVENIO COLECTIVO LABORAL, QUE CELEBRAN EL II. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT Y LA SECCION XII DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARACTER ESTATAL DE NAYARIT, REPRESENTADOS POR EL C. PROFR ARTURO BECERRA TAPIA PRESIDENTE MUNICIPAL; EL INGL ALFREDO BECERRA QUINTERO, TESORERO MUNICIPAL, Y EL C. GILBERTO RIVERA GOMEZ, SINDICO MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL AYUNTAMIENTO, POR EL COMITE ESTATAL SRA. AGUEDA CALICIA JIMENEZ, SECRETARIA GENERAL; PROFR. MINERVA CARRILLO MICHEL, SECRETARIA DEL INTERIOR, C.P. JAVIER MOPAN QUINTERO, SECRETARIO DE HACIENDA, C. RAMON RAMIREZ BICHUEL, SECRETARIO DE ORGANIZACION, C.P. Y C.P. ANGELICA PATIÑO LABRADOR, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS Y POR LA SECCION XII LA C. ILDA RAMONA RENTIRIA HERNANDEZ, SECRETARIA GENERAL, C. ANA BERTHA RAMOS BECERRA, SECRETARIA DEL INTERIOR, C. ENRIQUE HERNANDEZ MARISCAL SRIO, DE TRABAJOS Y CONFLICTOS; C. SILVIA ILIANA SANCHEZ RUIZ, SECRETARIA DE HACIENDA Y EL C. JOSE MARIA LOPEZ GOMEZ, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL SUSEM, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

Arturo

I.- EL C. ARTURO BECERRA TAPIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT, Y TITULAR DEL AYUNTAMIENTO, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO COLECTIVO LABORAL, EN LOS TERMINOS DE LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 69 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGANICA.

Alfredo

Salvo a Renteria

II.- LOS CC. TESORERO Y SINDICO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE AMATLAN DE CAÑAS, ESTAN FACULTADOS PARA ASISTIR AL TITULAR DEL PODER MUNICIPAL EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 15, 19, 26, 30 FRACCION X, 31 FRACCION I Y II, 32, 33 FRACCIONES XLVII Y LII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

III.- EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARACTER ESTATAL DE NAYARIT (SUSEM), ESTA LEGAL Y DEBIDAMENTE CONSTITUIDO Y REGISTRADO ANTE EL II. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE NAYARIT, TIENE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, REPRESENTA EL INTERES JURIDICO-PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL II. AYUNTAMIENTO DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT, Y ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO COLECTIVO LABORAL.

OP

[Handwritten signature]

CLAUSULAS

[Handwritten mark]

CAPITULO I.- REGIMEN SALARIAL

PRIMERA.- SALARIOS

EL II. AYUNTAMIENTO RECONOCE LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DE UN TABULADOR DE SUELDOS, CONSTITUIDOS POR (4) CUATRO GRUPOS DE NIVELES SALARIALES INTEGRADO POR CATEGORIAS Y SUELDOS.

SEGUNDA.- INCREMENTOS SALARIALES

EL II. AYUNTAMIENTO DE AMATLAN DE CAÑAS SE OBLIGA A INCREMENTAR LOS SALARIOS DE LOS CUATRO GRUPOS DE CATEGORIAS EN UN PORCENTAJE IGUAL Y A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTREN EN VIGOR LOS AUMENTOS DEL AÑO 2011, AL SALARIO MINIMO GENERAL DE LA ZONA ECONOMICA EN QUE ESTE COMPRENDIDA LA ENTIDAD FEDERATIVA.

ESTE INCREMENTO SALARIAL SERA AUTOMATICO Y A MAS TARDAR UN MES POSTERIOR A LA AUTORIZACION DEL AUMENTO SE INCLUIRA EN NOMINA, SIN QUE SE REQUIERA TRAMITE O SOLICITUD EN TAL SENTIDO.

TERCERA.- TABULADOR DE SUELDOS

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, PARA ESTE EJERCICIO ANUAL, EL TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADOS, INTEGRADO POR (4) CUATRO GRUPOS DE CATEGORIAS Y SUELDOS SE CONSIGNE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMER NIVEL \$3,038.58 QUINCENAL
CONSERJE
JARDINERO
GUARDA PANTEON
GUARDA RASTRO
CAJONERO
PEON

SEGUNDO NIVEL \$3,468.65 QUINCENAL
SECRETARIAS
FONTANEROS
MAESTRA DE CORTE Y CONFECCION
AUXILIAR DE PLANEACION (COPLADEMUNI)

TERCER NIVEL \$3,970.14 QUINCENAL
 ALMACENISTA
 CHOFER
 ELECTRICISTA
 OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA

CUARTO NIVEL \$4,312.78 QUINCENAL
 OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
 ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA

Silvia A. Sanchez R

EL SUELDO BASE ANTERIOR SE ENCUENTRA INTEGRADO CON EL 4.1% (CUATRO PUNTO UNO POR CIENTO) DEL INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MINIMO GENERAL DE LA ZONA ECONOMICA "C" CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2011, MAS EL 7% (SIETE POR CIENTO) DIRECTO AL SUELDO BASE, AUTORIZADO POR EL C. PROF. ARTURO BECERRA TAPIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT., CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2011, POR LO QUE PARA ESTE EJERCICIO ANUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONCEDIO EL 11.1% (ONCE PUNTO UNO POR CIENTO) DE INCREMENTO AL SALARIO, INCREMENTO QUE PARA LA SIGUIENTE REVISION PODRA VARIAR EN CUANTIA AL PORCENTAJE AUTORIZADO

NIVEL NO. 1 \$ 3,038.58 SUELDO BASE QUINCENAL.

Hisp

NOMBRE

CATEGORIA Y LUGAR DE ADSCRIPCION

- 1 RAFAEL RENTERIA RAMOS (JARDINERO OBRAS PUBLICAS)
- 2 JOSE ALFREDO HERNANDEZ MARISCAL (PEON OBRAS PUBLICAS)
- 3 SERGIO REYNOSA LOPEZ (CONSERJE GOBERNACION EDUCACION PUB.)
- 4 ENRIQUE HERNANDEZ MARISCAL (CAJONERO DE ASEO PUB. OBRAS PUBLICAS)
- 5 ALEJANDRO ZEFERINO NAVARRO DOMINGUEZ (CAJONERO DE A. PUB. OBRAS PUB.)
- 6 GUSTAVO NAVARRO MEZA (GUARDA RASTRO OBRAS PUBLICAS)
- 7 VALENTE DE LEON PEÑA (CAJONERO DE ASEO PUB. OBRAS PUBLICAS)
- 8 MARCO ANTONIO GOMEZ VELAZQUEZ (PEON OBRAS PUBLICAS)
- 9 JOSE MIGUEL SANCHEZ AQUINO (PEON OBRAS PUBLICAS)
- 10 LUIS FERNANDO RENTERIA NAVARRO (CAJONERO DE ASEO PUB. OBRAS PUBLICAS)
- 11 JUAN DAVID BALLESTEROS MEZA (CAJONERO DE ASEO PUBLICO OBRAS PUBLICAS)
- 12 ARTURO MONTAÑO RAMOS (ENCARGADO DEL CEMENTERIO OBRAS PUBLICAS)
- 13 JOSE GUADALUPE NAVARRO MEZA (PEON OBRAS PUBLICAS)
- 14 JOSE LUIS GARCIA GARIBALDI (PEON OBRAS PUBLICAS)
- 15 ISIDRO GARCIA (JARDINERO PRESIDENCIA MUNICIPAL)
- 16 FELIPE DE JESUS REYNOSA VALENZUELA (CONSERJE GOBERNACION EDUCACION PUB.)
- 17 JOSE DE JESUS TOPELE ANDRADE (PEON OBRAS PUBLICAS)

[Signature]

Alba R. Buitrago

NIVEL NO. 2 \$ 3,468.65 SUELDO BASE QUINCENAL.

- 1 ADEL CELINA BALLESTEROS MEZA (SECRETARIA ASESORIA JURIDICA GOBERNACION)
- 2 CELIA LOPEZ AGUAYO (SECRETARIA OROMAPAS GOBERNACION)

[Signature]

[Signature]

[Signature]

- 3 ANA BERTHA RAMOS BECERRA (SECRETARIA TESORERIA)
- 4 MARIA CANDELARIA RENTERIA HERNANDEZ (MAESTRA DE CORTE Y CONF. EDC. PUB.)
- 5 ANGEL SILVA BEAS (FONTANERO DE OROMAPAS, OBRAS PUBLICAS)
- 6 ILDA RAMONA RENTERIA HERNANDEZ (SECRETARIA OBRAS PUBLICAS)
- 7 ANTONIETA RUBIO GARCIA (SECRETARIA DE LA SECRETARIA GOBERNACION)
- 8 SILVIA ILIANA SANCHEZ RUIZ (SECRETARIA DE PLANEACION)
- 9 LOURDES ARMAS SALAZAR (SECRETARIA DE LA SECRETARIA GOBERNACION)
- 10 AURORA DUEÑAS GARCIA (SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL GOBERNACION)
- 11 MARIA ELSA RAMOS GARCIA (SECRETARIA CONTRALORIA)
- 12 IMELDA RENTERIA RAMIREZ (SECRETARIA SEGURIDAD PUBLICA GOBERNACION)
- 13 MARIA DE JESUS GONZALEZ RUBIO (SECRETARIA GOBERNACION)
- 14 JOSE DE JESUS ANDRADE LOPEZ (FONTANERO DE OROMAPAS OBRAS PUBLICAS)
- 15 RAUL NILA AGUAYO (AUXILIAR DE PLANEACION)
- 16 JUAN ANTONIO VIDAL MEZA (AUXILIAR DE PLANEACION)
- 17 AMPARO ALICIA BERNAL LOPEZ (SECRETARIA COMISIONADA AL DIF MUNICIPAL)
- 18 BERENICE RAMOS (ENCARGADA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO)

NIVEL NO. 3 \$ 3,970.14 SUELDO BASE QUINCENAL

- 1 FRANCISCO JAVIER ORTIZ VELAZQUEZ (ALMACENISTA TESORERIA)
- 2 TORIBIO CASILLAS MONTEON (OPERADOR DE MAQ. PESADA OBRAS PUBLICAS)
- 3 J. MANUEL BERNAL GONZALEZ (CHOFER OBRAS PUBLICAS)
- 4 CRESCENCIO RENTERIA RAMOS (ENC. ALUMBRADO PUBLICO OBRAS PUBLICAS)
- 5 ARTURO MONTAÑO RIOS (CHOFER DE ASEO PUBLICO OBRAS PUBLICAS)
- 6 JOSE MARIA LOPEZ GOMEZ (CHOFER DE OBRAS PUBLICAS)
- 7 ISIDRO VAZQUEZ DOMINGUEZ (OPERADOR DE MAQ. PESADA OBRAS PUBLICAS)
- 8 RAMON CORTES ESPINOSA (CHOFER DE OBRAS PUBLICAS)
- 9 ENRIQUE GOMEZ VELAZQUEZ (CHOFER DE ASEO PUB. OBRAS PUBLICAS)

NIVEL NO. 4 \$ 4,312.78 SUELDO BASE QUINCENAL

- 1 NADIA OLIVA NAVARRO CASTRO (ENCARGADA BIBLIOTECA EDUCACION PUB GOB)

JUBILADOS

- 1 FRANCISCO DUEÑAS DUEÑAS (JUBILADO) PRIMER NIVEL
- 2 FRANCISCO GOMEZ GUZMAN (JUBILADO) PRIMER NIVEL
- 3 FELI GENCIO SANCHEZ MATA (JUBILADO) PRIMER NIVEL
- 4 ROBERTO AMEZQUITA RAMIREZ (JUBILADO) PRIMER NIVEL
- 5 MA DE LA LUZ SILVA ALDAZ (JUBILADA) SEGUNDO NIVEL
- 6 MARIA DE JESUS PEÑA BAL ESTEROS (JUBILADA) SEGUNDO NIVEL
- 7 JUAN VERDIN BECERRA (JUBILADO) TERCER NIVEL
- 8 ALBINO NAVARRO CUIEL (JUBILADO) CUARTO NIVEL
- 9 SUSANA RIVERA RUBIO (JUBILADA) CUARTO NIVEL
- 10 TERESA HERNANDEZ ORTIZ (JUBILADA) PRIMER NIVEL

EL GRUPO DE TRABAJADORES DE BASE SE ESPECIFICA: NOMBRE, CATEGORIA Y FECHA DE INGRESO EN EL ANEXO 3 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO LABORAL.

CAPITULO II.- PRESTACIONES ECONOMICAS ORDINARIAS

CUARTA.- AYUDA PARA DESPENSA ✓

EN APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR DEL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRESTACION DENOMINADA AYUDA PARA DESPENSA, LA CUAL SE CUBRIRÁ EN LA CANTIDAD DE \$ 105.57 (CIENTO CINCO PESOS 57/100 M.N.) QUINCENALES INCORPORADOS A LA NOMINA POR ESTE CONCEPTO, CON RETROACTIVIDAD AL 01 DE MAYO DE 2011

QUINTA.- AYUDA ESCOLAR ✓

COMO APOYO AL GASTO FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES SE AUTORIZA EL PAGO DEL CONCEPTO DE AYUDA ESCOLAR CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$ 49.50 (CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) QUINCENALES, INCORPORADOS A LA NOMINA ORDINARIA, CON RETROACTIVIDAD AL 01 DE MAYO DE 2011

SEXTA.- UTILES ESCOLARES

ASIMISMO SE AUTORIZA A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, QUE CURSAN SUS ESTUDIOS ESCOLARES DE PRIMARIA UN PAQUETE DE UTILES ESCOLARES, POR CADA HUIO QUE SE ENCUENTRA EN ESTA CIRCUNSTANCIA, EL QUE SE PROPORCIONARA EN EL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, Y SE INTEGRARA A LOS TERMINOS DEL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO LABORAL.

SEPTIMA.- AYUDA PARA TRANSPORTE ✓

SE AUTORIZA EL PAGO DEL CONCEPTO DE AYUDA PARA TRANSPORTE, POR LA CANTIDAD DE \$ 33.57 (TREINTA Y TRES PESOS, 57/100 M.N.) QUINCENALES INCORPORADOS A LA NOMINA, PARA CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO DEL SUSEM, CON RETROACTIVIDAD AL 01 DE MAYO DE 2011

OCTAVA.- AYUDA PARA RENTA ✓

SE AUTORIZA EL PAGO DE \$ 139.89 (CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.) QUINCENALES POR CONCEPTO DE AYUDA PARA RENTA INCORPORADOS A LA NOMINA, PARA CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, CON RETROACTIVIDAD AL 01 DE MAYO DE 2011

NOVENA.- PREVISION SOCIAL Y BONO DE PRODUCTIVIDAD

SE AUTORIZA UN INCREMENTO DEL 7% (SIETE POR CIENTO) Y SE RATIFICA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS CONSIGNADAS EN EL RECIBO DE PAGO POR ESTOS CONCEPTO Y LAS CANTIDADES YA ESTABLECIDAS PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, CON RETROACTIVIDAD AL 01 DE MAYO DE 2011

PRIMER NIVEL.- \$453.75 QUINCENALES
SEGUNDO NIVEL.- \$461.00 QUINCENALES
TERCER NIVEL.- \$466.35 QUINCENALES
CUARTO NIVEL.- \$466.83 QUINCENALES

DECIMA.- GRATIFICACION POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIO.

SE AUTORIZA UN INCREMENTO DEL 7% (SIETE POR CIENTO) A LA GRATIFICACION ECONOMICA PARA EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, POR CADA 5 (CINCO) AÑOS DE SERVICIO LABORALES PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO, DENOMINADA QUINQUENIOS, 1, 2, 3, 4 Y 5 RESPECTIVAMENTE QUE SE INCORPORA A LA NOMINA ORDINARIA SALARIAL, EN BASE AL SIGUIENTE TABULADOR CON RETROACTIVIDAD AL 01 DE MAYO DE 2010

A) HASTA 5 AÑOS DE ANTIGUEDAD	\$ 91.75 QUINCENALES
B) HASTA 10 AÑOS DE ANTIGUEDAD	138.86 QUINCENALES
C) HASTA 15 AÑOS DE ANTIGUEDAD	307.80 QUINCENALES
D) HASTA 20 AÑOS DE ANTIGUEDAD	445.10 QUINCENALES
E) HASTA 25 AÑOS DE ANTIGUEDAD	600.91 QUINCENALES

DECIMA PRIMERA.- GASTOS DE DESPENSA

EN APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR DEL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, SE AUTORIZA EL PAGO DE \$ 338.11 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 11/100 MN.) QUINCENALES, POR CONCEPTO DE GASTOS DE DESPENSA, INCLUIDOS EN LA NOMINA QUINCENAL, CON RETROACTIVIDAD AL 01 DE MAYO DE 2011, ESTA PRESTACION INTEGRARA EL SALARIO PARA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES

A ESTA MISMA PRESTACION SE LE INTEGRA UN VALOR DE DESPENSA QUINCENAL POR LA CANTIDAD DE \$206.08 (DOSCIENOS SEIS PESOS 08/100) CON RETROACTIVIDAD AL 01 DE MAYO DE 2011, ESTA PRESTACION INTEGRARA EL SALARIO PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES

DECIMA SEGUNDA.-GASTOS DOMESTICOS

SE AUTORIZA EL PAGO DEL CONCEPTO DE GASTOS DOMESTICOS, DEBIENDOSE CUBRIR POR LA CANTIDAD DE \$159.87 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.) QUINCENALES, PARA CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO INCLUIDOS EN LA NOMINA QUINCENAL, CON RETROACTIVO AL 01 DE MAYO DE 2011

LAS DOS ANTERIORES PRESTACIONES INTEGRARAN EL SALARIO PARA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y DEBERAN CONSIDERARSE PARA LA APORTACION AL FONDO DE AHORRO

Silvia A. Sanchez P.
DECIMA TERCERA.- COMPENSACION POR TRABAJOS INSALUBRES

EL AYUNTAMIENTO, OTORGARA UNA COMPENSACION POR TRABAJOS INSALUBRES A LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN LAS CUADRILLAS DE SANEAMIENTO (CAJONEROS, GUARDARRASTRO, FONTANEROS) \$ 220,00 (DOSCIENTOS VEINTE PESOS, 00/100 M.N.) QUINCENALES INCREMENTANDOSE ANUALMENTE EN EL PORCENTAJE QUE SE INCREMENTE EL SUELDO BASE.

Fmp
CAPITULO III- PRESTACIONES ECONOMICAS EXTRAORDINARIAS

Alfonso R. Buitrago - Albel
DECIMA CUARTA.- AGUINALDO

SE RATIFICA ESTA GRATIFICACION ANUAL A RAZON DE 75 DIAS DE SALARIO INTEGRADO, DISTRIBUIDOS EN DOS PAGOS, 50 (CINCUENTA) DIAS QUE SE PAGARAN OMAS TARDAR EL DIA 11 DE DICIEMBRE Y 25 (VEINTICINCO) DIAS EN LOS PRIMEROS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO, LIBRES DE IMPUESTOS. LOS TRABAJADORES QUE HAYAN LABORADO SOLO TRACCION DEL AÑO PERCIBIRAN ESTE CONCEPTO EN FORMA PROPORCIONAL AL TIEMPO TRABAJADO, ASI COMO LOS TRABAJADORES QUE TENGAN PROMOCIONES EN EL AÑO, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) QUE GENERE CADA TRABAJADOR SOBRE ESTE CONCEPTO, SERA CUBIERTO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

DECIMA QUINTA.- VACACIONES

SE AUTORIZA UN ESQUEMA DE VACACIONES DE ACUERDO A LA ANTIGUEDAD LABORAL EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- 93*
- A) DE 6 MESES A 15 AÑOS DE ANTIGUEDAD 30 DIAS HABILES SEMESTRALES
- [Signature]*

- | | |
|----------------------------------|----------------------------|
| B) DE 15 A 20 AÑOS DE ANTIGUEDAD | 12 DIAS HABLES SEMESTRALES |
| C) DE 20 A 25 AÑOS DE ANTIGUEDAD | 14 DIAS HABLES SEMESTRALES |
| D) DE 25 A 30 AÑOS DE ANTIGUEDAD | 16 DIAS HABLES SEMESTRALES |

DECIMA SEXTA.- PRIMA VACACIONAL

R SE AUTORIZA EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PAGO DE PRIMA VACACIONAL SEMESTRAL, LIBRE DE IMPUESTOS

Silvia A. Sanchez

- | | |
|--------------------------------------|------------------------------|
| A) DE 6 MESES A 5 AÑOS DE ANTIGUEDAD | 5 DIAS DE SALARIO INTEGRADO |
| B) DE 5 A 10 AÑOS DE ANTIGUEDAD | 7 DIAS DE SALARIO INTEGRADO |
| C) DE 10 A 15 AÑOS DE ANTIGUEDAD | 9 DIAS DE SALARIO INTEGRADO |
| D) DE 15 A 20 AÑOS DE ANTIGUEDAD | 11 DIAS DE SALARIO INTEGRADO |
| E) DE 20 A 25 AÑOS DE ANTIGUEDAD | 13 DIAS DE SALARIO INTEGRADO |
| F) DE 25 O MÁS AÑOS DE ANTIGUEDAD | 16 DIAS DE SALARIO INTEGRADO |

[Signature]

ESTA PRESTACION SE CUBRIRA EN LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL Y SEGUNDA DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO. EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) QUE GENERE CADA TRABAJADOR SOBRE ESTE CONCEPTO, SERA CUBIERTO POR EL H AYUNTAMIENTO.

[Signature]

DECIMA SEPTIMA.- DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO

Alba R. Ruz. Mlle

ADICIONALMENTE A LOS DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 33 DEL ESTATUTO JURIDICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARACTER ESTATAL, EL AYUNTAMIENTO DE AMAHATAN DE CAÑAS AUTORIZA LOS SIGUIENTES:

- A) JUEVES Y VIERNES DE LA SEMANA SANTA
- B) EL 10 DE MAYO A LAS MADRES TRABAJADORAS
- C) EL 21 DE MAYO
- D) EL 2 DE NOVIEMBRE
- E) EL 12 DE DICIEMBRE
- F) 21 DE MARZO

[Signature]

[Signature]

G) 1 DE MAYO

I) 5 DE MAYO

D) 22 DE MAYO SI COINCIDE ESTA FECHA CON UN DIA INHABIL, SE PROPORCIONARA EL SIGUIENTE DIA HABIL.

J) 5 DE FEBRERO

K) 13 DE SEPTIEMBRE

R L) 16 DE SEPTIEMBRE

R M) 20 DE NOVIEMBRE

R N) 25 DE DICIEMBRE

R O) 1 DE DICIEMBRE DE CADA 6 AÑOS POR LA TRANSMISIÓN DE PODERES

R P) EL DIA DEL ONOMÁSTICO DE CADA TRABAJADOR

R Q) 1 DE ENERO

R R) 15 DE ENERO

R TAMBIEN SE AUTORIZA A TODO EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, SALIR CON UNA ANTICIPACION DE MEDIA JORNADA ANTES DEL TÉRMINO DE LA ORDINARIA LOS DIAS:

R A) MIÉRCOLES DE LA SEMANA SANTA

R B) 10 DE MAYO

R C) 15 DE SEPTIEMBRE

R D) 1 DE NOVIEMBRE

R E) 24 DE DICIEMBRE

R F) 31 DE DICIEMBRE

R G) 14 DE ENERO

R DECIMA OCTAVA.- AJUSTE DE CALENDARIO *

R SE RATIFICA EL PAGO DE 5 O 6 DIAS DE SALARIO EN LA PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE DE CADA AÑO, POR AJUSTE DE CALENDARIO EN RELACION A LOS MESES DEL AÑO QUE CUENTAN CON 31 DIAS. EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) QUE GENERE CADA TRABAJADOR SOBRE ESTE CONCEPTO, SERÁ CUBIERTO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

R DECIMA NOVENA.- MATERIAL DEPORTIVO

R

SE AUTORIZA EL PAGO DE \$ 1.837.56. (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) ANUALES PARA CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO POR CONCEPTO DE APOYO PARA MATERIAL DEPORTIVO, QUE SE CUBRIRA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO.

- VIGESIMA.- GUARDERIA, ACTIVIDADES CULTURALES Y "BONO DEL DIA DEL PADRE"

Silvia A. Sandoval
SE AUTORIZA EL PAGO DE \$ 1.034.69 (MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.) ANUALES PARA CADA MADRE TRABAJADORA DE BASE SINDICALIZADA, POR CONCEPTO DE APOYO PARA GUARDERIA Y ACTIVIDADES CULTURALES, QUE SE CUBRIRAN EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO.

Silvia A. Sandoval
SE AUTORIZA EL PAGO DE \$343.47 (TRESIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.) ANUALES PARA CADA PADRE TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, POR CONCEPTO DE "DIA DEL PADRE", QUE SE CUBRIRÁ EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE CADA AÑO

- VIGÉSIMA PRIMERA.- BONO DE PREVISION SOCIAL (DIA DEL BUROCRATA)

[Signature]
SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO DE 27 DIAS DE SALARIO INTEGRADO POR PREVISION SOCIAL, PAGÁNDOSE 13 DIAS DE SALARIO INTEGRADO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO PARA CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO Y 14 DIAS MAS DE SALARIO INTEGRADO EN LA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO DE CADA AÑO, AMBOS CON EFECTOS RETROACTIVOS AL 01 DE MAYO DE 2010 *[Signature]*

[Signature]
VIGÉSIMA SEGUNDA.- APOYO EDUCACIONAL

Alba B. Rentería Abelle
SE AUTORIZA LA PRESTACION DE APOYO EDUCACIONAL, DE \$ 2.450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) ANUAL PARA CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, QUE SE CUBRIRA EN LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO DE CADA AÑO.

[Signature]
LOS APOYOS ECONOMICOS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, DESCRITOS EN LAS CLAUSULAS DEL CAPITULO III QUE ANTECEDEN, SUSTITUYEN LOS QUE POR CONCEPTO DE BONO ANUAL, BONO DEL DIA DE LAS MADRES, DIA DEL BUROCRATA Y NOCHILA ESCOLAR, QUE SE OTORGABAN CON ANTERIORIDAD

[Signature]

[Signature]

VIGESIMA TERCERA.- ARCON NAVIDEÑO

- EN APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES, SE AUTORIZA UN ARCON NAVIDEÑO POR LA CANTIDAD DE \$ 963.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS, 00/100 M.N.) PARA CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, EL CUAL SE CUBRIRA EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. O DE LO CONTRARIO ENTREGARÁ A CADA TRABAJADOR UN ARCON CON LOS ARTICULOS QUE CONTIENE EL ANEXO NO. 2 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO LABORAL

VIGÉSIMA CUARTA.- BONO ESPECIAL POR FIN DE ADMÓN...

Silvia A. Sanchez
COMO UN ESTIMULO AL TRABAJO REALIZADO POR LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL IL. AYUNTAMIENTO DE AMATLAN DE CAÑAS, SE LES OTORGARÁ UN BONO DE \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) AL FINALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MISMA QUE SE PAGARA EN LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO. LOS TRABAJADORES QUE NO HAYAN LABORADO EL PERIODO DE LOS TRES AÑOS COMPLETOS RECIBIRAN UNICAMENTE LA PARTE PROPORCIONAL DE ACUERDO A LOS AÑOS TRABAJADOS

VIGÉSIMA QUINTA.- AYUDA PARA COMPRA DE LENTES

Alfonso
SE AUTORIZA EL PAGO DE 26 (VEINTISEIS) DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL DE LA ZONA ECONOMICA, POR CONCEPTO DE AYUDA PARA LA ADQUISICION DE LENTES A AQUELLOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE LO REQUIERAN, AL PERSONAL QUE OPERA COMPUTADORAS EN SUS LABORES, SE LES AUTORIZA EL PAGO DE \$1,712.00 (MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA COMPRA DE LENTES COMPROBANDOLO CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE

Alfonso
ESTA PRESTACION SE OTORGARA BIANUALMENTE, SALVO CASOS DE EXCEPCION POR RAZONES MEDICAS

VIGÉSIMA SEXTA.- UNIFORMES AL PERSONAL

Alfonso
PROVEER SEMESTRALMENTE DE UNIFORMES EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y ABRIL AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LAS CONSERJES, LAS CARACTERISTICAS SERAN PROPUESTAS POR EL SUTSEM

Alfonso
AL PERSONAL DE CAMPO, EN LAS MISMAS FECHAS SE ENTREGARAN 3 (TRES) PLAYERAS CUYAS CARACTERISTICAS SERAN PROPUESTAS POR EL SUTSEM CON EL LOGOTIPO ALUSIVO AL GOBIERNO MUNICIPAL

VIGÉSIMA SEPTIMA.- ESTIMULO POR 15, 20 Y 25 AÑOS DE SERVICIO

- A) A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE CUMPLAN 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD LABORAL, POR ÚNICA VEZ SE LES CUBRIRA EL PAGO DE \$ 4,579.60 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS, 60/100 M.N.) POR CONCEPTO DE ESTIMULO POR LOS SERVICIOS LABORALES PRESTADOS
- B) A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE CUMPLAN 20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, POR ÚNICA VEZ SE LES CUBRIRA EL PAGO DE \$ 9,159.20 (NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS, 20/100 M.N.) POR CONCEPTO DE ESTIMULO POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.
- C) A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE CUMPLAN 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, POR ÚNICA VEZ SE LES CUBRIRA EL PAGO DE \$ 22,898.00 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE ESTIMULO POR SUS SERVICIOS LABORALES PRESTADOS.

** Silvia A. Sánchez R*

ES COSTUMBRE DE HACER MUCHOS AÑOS QUE A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLEN LA ANTIGÜEDAD ANTES MENCIONADAS DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE LE REALICE EL PAGO DEL ESTIMULO EL DIA 21 DE MAYO "DIA DEL BUROCRATA",

VIGÉSIMA OCTAVA.- COMPENSACION ESPECIAL POR ANTIGÜEDAD

[Signature]

A LOS TRABAJADORES CON UNA ANTIGÜEDAD EFECTIVA DE 25 AÑOS DE SERVICIO SE LES AUTORIZA UNA COMPENSACION QUINCENAL ESPECIAL POR AÑOS DE SERVICIOS (CEAS) DE \$ 239.10 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.) QUE SE INCLUIRA EN LA NOMINA ORDINARIA, CON RETROACTIVIDAD AL 01 DE MAYO DE 2011

[Signature]

Alba R. Rueda M.

VIGÉSIMA NOVENA.- JUBILACION Y ESTIMULO POR JUBILACION

A) LAS JUBILACIONES Y PENSIONES SE HARAN A SOLICITUD DEL TRABAJADOR A LOS 30 AÑOS DE SERVICIO PARA LOS HOMBRES Y 28 AÑOS PARA LAS MUJERES, SIN LIMITE DE EDAD Y CON LAS PERCEPCIONES ÍNTEGRAS QUE RECIBAN EN EL MOMENTO DE SU RETIRO, ASI MISMO, SE INCREMENTARAN EN LA PROPORCION O CUANTÍA EN QUE AUMENTEN LAS PERCEPCIONES SALARIALES PARA LOS TRABAJADORES EN ACTIVO Y SE REFLEJE LA CATEGORIA Y EL SUELDO DEL TRABAJADOR QUE GOZABA AL JUBILARSE O PENSIONARSE, SIENDO ESTE DE UN 100% Y SUJETO A AUMENTOS VENIDROS CON CARÁCTER DE PENSION Y JUBILACION DINÁMICA.

[Signature]

B) LOS JUBILADOS O PENSIONADOS TENDRAN DERECHO A UNA GRATIFICACION ANUAL POR CONCEPTO DE AGUINALDO EN LA PROPORCION Y CUANTIA QUE LES

[Signature]

[Signature]

CORRESPONDA A LAS QUE EN SU CASO RECIBAN LOS TRABAJADORES EN ACTIVO. ESTA GRATIFICACION DEBERA SER POR 60 DIAS DE SALARIO INTEGRADO, DISTRIBUIDO EN DOS PAGOS, EL PRIMERO POR 40 DIAS QUE SE PAGARAN A MAS TARDAR EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y 20 DIAS QUE SE PAGARAN EN LOS PRIMEROS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO, SUJETO A AUMENTOS VENIDEROS CON CARÁCTER DE JUBILACION DINAMICA.

C) "EL AYUNTAMIENTO" ABSORBERA EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES DE LOS TRABAJADORES JUBILADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, IGUAL QUE A LOS ACTIVOS

D) A LOS TRABAJADORES QUE SE PENSIONAN POR ENFERMEDAD O EDAD, ES DECIR ANTES DE CUMPLIR LOS AÑOS QUE MARCA LA LEY PARA JUBILARSE, ENTREGARAN EL MONTO EFECTIVO EXPEDIDO POR EL I.M.S.S. A EL AYUNTAMIENTO, A FIN DE GARANTIZAR QUE EN SU CHEQUE QUINCENAL, SE REFLEJE LA CATEGORIA Y EL SUELDO DEL TRABAJADOR QUE GOZABA AL PENSIONARSE, SIENDO ESTE DE UN 100% Y SUJETO A AUMENTOS VENIDEROS CON CARACTER DE PENSION Y JUBILACION DINAMICA.

E) A LOS TRABAJADORES QUE LES OTORQUE UNA INCAPACIDAD EL I.M.S.S. ENTREGARAN EL MONTO EN EFECTIVO A "EL AYUNTAMIENTO", A FIN DE GARANTIZAR QUE EN SU CHEQUE QUINCENAL SE REFLEJE LA CATEGORIA, EL SUELDO Y PRESTACIONES DEL TRABAJADOR, RECIBIENDO ESTE EL 100% DE SUS PERCEPCIONES

F) CON RELACION A LOS A APARTADOS D Y E, ACORDAMOS AMBAS PARTES PROPONER QUE "EL AYUNTAMIENTO" PROMUEVA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL I.M.S.S., PARA ACREDITAR A UNA SOLA PERSONA, A EFECTOS DE QUE ÉSTA RECOJA DICHS CHEQUES, PARA GARANTIZAR QUE SEAN INGRESADOS A LA INSTITUCION QUE CORRESPONDA; DE NO LOGRAR LO ANTES MENCIONADO, EL TRABAJADOR ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR EL MONTO TOTAL DE LA INCAPACIDAD EN UN LAPSO DE 30 DIAS SIEMPRE Y CUANDO EL I.M.S.S. YA HAYA EMITIDO EL PAGO AL TRABAJADOR.

G) A LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS AL CUMPLIR 28 AÑOS LA MUJER Y 30 AÑOS EL HOMBRE AL SERVICIO DEL II. AYUNTAMIENTO, SE LES OTORGARA POR UNA SOLA VEZ EL PAGO UNICO DE \$ 39,957.01 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, 01/100 M.N.) POR CONCEPTO DE ESTIMULO POR JUBILACION, AUN CUANDO DECIDAN CONTINUAR LABORANDO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS AÑOS DE SERVICIO; Y LOS TRABAJADORES QUE OPTEN POR CONTINUAR LABORANDO, SE LES CUBRIRA POR CONCEPTO DE ESTIMULO POR AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA POR UNICA VEZ, SIN QUE TENGAN DERECHO AL JUBILARSE AL MISMO PAGO AL QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR COMO ESTIMULO POR JUBILACION

Alonso A. Sanchez R.
Alonso A. Sanchez R.
Alonso A. Sanchez R.
Alonso A. Sanchez R.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

H) EN EL CASO DE QUE EL TRABAJADOR DECIDA CONTINUAR LABORANDO, TENDRA LA OPCION DE ELEGIR SI DESEA HACER EFECTIVO ESTE BENEFICIO AL MOMENTO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA SU JUBILACION, CON LA ACLARACION DE QUE NO SE CONSIDERARAN LOS INCREMENTOS QUE POSTERIORMENTE PUDIERAN RECAER EN ESTE ESTIMULO Y EN EL CASO DE QUE DECIDA HACERLO EFECTIVO HASTA EL MOMENTO DE RETIRARSE, SE LE DEBERA CUBRIR LA CANTIDAD QUE SE ENCUENTRE AUTORIZADA EN ESE MOMENTO.

TRIGÉSIMA.- PENSION DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO, POR VEJEZ Y POR INVALIDEZ.

PENSION POR INVALIDEZ.- SE OTORGA A LOS TRABAJADORES QUE SE INVALIDEN FÍSICA O MENTALMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) A CAUSA O CON MOTIVO DEL SERVICIO, CUALQUIERA QUE SEA EL TIEMPO DEL MISMO CON EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE SUS PERCEPCIONES, DE IGUAL MANERA SE INCREMENTARÁN EN LA PROPORCION Y CUANTIA QUE AUMENTEN LAS PERCEPCIONES SALARIALES DE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO.
- B) POR CAUSAS AJENAS AL SERVICIO (ENFERMEDAD GENERAL), CUANDO TENGAN 15 AÑOS O MÁS DE SERVICIO PREVIO DICTAMEN EMITIDO POR EL I.M.S.S. INCREMENTÁNDOSE EN LA PROPORCION Y CUANTIA QUE AUMENTEN LAS PERCEPCIONES SALARIALES DE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO.

EN AMBOS CASOS SE ENTREGARÁ EL MONTO EFECTIVO EXPEDIDO POR EL I.M.S.S. A EL AYUNTAMIENTO A FIN DE GARANTIZAR QUE EN SU CHEQUE QUINCENAL SE REFLEJE LA CATEGORIA Y SUELDO DEL TRABAJADOR AL PENSIONARSE, SIENDO ÉSTA CON UN 100% (CIEN POR CIENTO) Y CON CARÁCTER DE PENSION O JUBILACION DINÁMICA.

PENSION POR EDAD.- CUALQUIER OTRO TIPO DE PENSION SERÁ DESPUÉS DE 15 AÑOS DE SERVICIO ÚNICAMENTE EN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, REINTEGRANDO A EL AYUNTAMIENTO EN SU CASO, EL MONTO DE LA PENSION QUE LE OTORQUE EL I.M.S.S. DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

PARA EL CASO DE LOS HOMBRES:

ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO	EL PORCENTAJE DE PENSION
15	50%
16	53.33%
17	56.66%
18	60%
19	63.33%

Arce A. Sandoval
Alba R. Bautista

20	66.66%
21	70%
22	73.33%
23	76.66%
24	80%
25	83.33%
26	86.66%
27	90%
28	93.33%
29	96.66%
30	100%

EN EL CASO DE LAS MUJERES:

ANTIGÜEDAD SERVICIO	EN EL	PORCENTAJE PENSION	DE
15		50%	
16		53.85%	
17		57.69%	
18		61.54%	
19		65.38%	
20		69.23%	
21		73.08%	
22		76.92%	
23		80.77%	
24		84.61%	
25		88.46%	
26		92.31%	
27		96.15%	
28		100%	

SALVO EL TRABAJADOR QUE QUEDE IMPOSIBILITADO COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- ESTIMULO POR CONTINUIDAD LABORAL, CUBRIENDO REQUISITOS DE JUBILACION.

A) SIEMPRE HA SIDO BENEFICO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA CONTAR CON TRABAJADORES QUE HAN ADQUIRIDO EXPERIENCIA, POR ESO ES CONVENIENTE ESTIMULAR LA PERMANENCIA DE AQUELLOS TRABAJADORES QUE REUNAN LOS REQUISITOS PARA SU JUBILACION Y CONTINÜEN LABORANDO. SE LES OTORGARA UN 12% (DOCE POR CIENTO) ADICIONAL A SU SUELDO BASE POR CADA AÑO DE CONTINUIDAD LABORAL, PACTANDOSE EL LIMITE DE HASTA CINCO AÑOS DE

Dra. Silvia A. Amador R.
 Dra. B. Puerto. H. G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SERVICIO ADICIONALES; SIEMPRE Y CUANDO SEAN NECESARIOS SUS SERVICIOS EN EL AREA DE SU ADSCRIPCION; SITUACION QUE SERA VALORADA POR EL JEFE INMEDIATO, DESARROLLO DE PERSONAL Y LA REPRESENTACION SINDICAL. LA APLICACION DE ESTE BENEFICIO SE INCLUIRA EN LA NOMINA ORDINARIA LOS AÑOS SUBSECUENTES DE MANERA AUTOMATICA.

B) EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR OPTÉ POR SEPARARSE DEL TRABAJO ANTES DEL TERMINO DEL AÑO EN QUE SE ESTE EJERCIENDO LA CONTINUIDAD LABORAL, SE LE PAGARA EN FORMA PERMANENTE EL PORCENTAJE QUE HAYA ACUMULADO DEL AÑO ANTERIOR, POR NO HABER CONCLUIDO EL AÑO EN QUE OPTO POR LA SEPARACION LABORAL.

C) EL TRABAJADOR PERCIBIRA EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE EN LA NOMINA ORDINARIA DE SALARIOS Y PARA QUE SEA PERMANENTE SU INCLUSION DEBERA TRABAJAR LOS PERIODOS ANUALES COMPLETOS

CAPITULO IV PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- REDUCCION DE JORNADA PARA LACTANCIA.

SE AUTORIZA A LAS MADRES TRABAJADORAS, UNA HORA DE SU JORNADA DE TRABAJO QUE PODRAN UTILIZAR SOLO A LA ENTRADA O SALIDA DE SU HORARIO LABORAL, POR EL PERIODO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PARTO, PARA UTILIZARLO PARA LA LACTANCIA DE SU HIJO.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CUIDADOS MATERNOS

PARA EFECTOS DE CUIDADOS MATERNOS, SE CONCEDE HASTA POR CINCO DIAS COMO MAXIMO AL AÑO, PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LAS MADRES TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS, PARA ATENDER A SUS MENORES HIJOS CON CUIDADOS MATERNOS, CUANDO PADEZCAN ALGUNA ENFERMEDAD QUE REQUIERA DE SU ATENCION ESPECIAL, DE ACUERDO A RECOMENDACION MEDICA OFICIAL DE LA INSTITUCION QUE PRESTE LOS SERVICIOS MEDICOS DIRECTOS O SUBROGADOS POR EL AYUNTAMIENTO

LOS CASOS DE EXCEPCION COMO SON ENTRE OTRAS, LAS ENFERMEDADES VIRALES, SERAN VALORADOS Y RESUELTOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO DE PERSONAL EN COORDINACION CON EL SUTSEM.

TRIGÉSIMA CUARTA.- RETENCION QUINCENAL DEL FONDO DE MUTUALIDAD

EL AYUNTAMIENTO DE AMATILAN DE CAÑAS PAGARÁ LAS RETENCIONES ESTIPULADAS EN LA NOMINA DE PAGO QUINCENAL DE LOS TRABAJADORES DE BASE DEL FONDO DE MUTUALIDAD A MAS TARDAR EN LOS PRIMERO 5 DIAS DEL MES SIGUIENTE DE PAGO Y AL INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE ESTE EL AYUNTAMIENTO SE HARÁ RESPONSABLE DE PAGAR A LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR QUE FALLECIERE LA SUMA ASEGURADA QUE ESTABLECE EL FONDO DE MUTUALIDAD, LA CUAL ES DE 65 MESES DE SALARIO MAS \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA GASTOS FUNERARIOS, Y PARA LOS TRABAJADORES MAYORES DE 70 AÑOS DE EDAD LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDE A 16 MESES DE SALARIO MAS \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA GASTOS FUNERARIOS. ASIMISMO CUMPLIRA EN EL CASO DE OCURRIR PERDIDA DE MIEMBROS EN ALGUN TRABAJADOR DE ACUERDO AL "REGLAMENTO DEL FONDO DE MUTUALIDAD DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT"

TRIGÉSIMA QUINTA.- APORTACIONES A LAS AFORE

EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A SEGUIR CUMPLIENDO CON LAS APORTACIONES A LA AFORE DE CADA TRABAJADOR DE BASE, EN TIEMPO Y FORMA COMO LO ESTABLECE LA LEY PARA LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

TRIGÉSIMA SEXTA.- SEGURO DE VIDA, PAGO DE MARCHA Y PRIMA DE ANTIGUEDAD

A) POR LO QUE RESPECTA AL SEGURO DE VIDA, EL AYUNTAMIENTO, OTORGA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UN SEGURO DE VIDA PARA CADA TRABAJADOR POR LA CANTIDAD DE \$ 80,143.00 (OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS, 00/100 M.N.) POR MUERTE NATURAL, Y \$ 160,286.00 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, 0/100 M.N.) POR MUERTE ACCIDENTAL. SE HACE EXTENSIVA ESTA PRESTACION A LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS, ASI COMO A LOS INTERINOS POR TIEMPO INDEFINIDO

B) "EL AYUNTAMIENTO", EFECTUARA EL PAGO DE MARCHA CORRESPONDIENTE A CUATRO MESSES DE SALARIO INTEGRADO, MAS EL PAGO DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL AGUINALDO, SI EL FINADO DEVENGA ESTA PRESTACION ANTES DE SU FALLECIMIENTO.

C) "EL AYUNTAMIENTO", DE ACUERDO AL ARTICULO 162 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PAGARA LA PRIMA DE ANTIGUEDAD CONSISTENTE EN 12 DIAS DE SALARIO INTEGRADO POR CADA AÑO DE SERVICIO, A SUS BENEFICIARIOS.

F. Sombra y Sanchez R

Alba R. Ruiz - P. H. G.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DE "EL AYUNTAMIENTO" ABSORVERA EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

E) "EL AYUNTAMIENTO", SE OBLIGA A CUBRIR PUNTUALMENTE EL PAGO DE INFONAVIT Y RETIRO CESANTIA Y VEJEZ (RCV) QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA QUE TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL SUTSEM TENGAN ACCESO A LOS CREDITOS DEL INFONAVIT Y PARA EL AHORRO PARA EL RETIRO

TRIGÉSIMA SEPTIMA.- LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO.

A) EL AYUNTAMIENTO, OTORGARA PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR TRES DIAS, TRES VECES AL AÑO

EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR NO DISPONGA DE LOS NUEVE DIAS, SE LE PAGARAN ESTOS EN EL MES DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO,

ESTE BENEFICIO SE HARA EFECTIVO SIEMPRE Y CUANDO EL TRABAJADOR NO HAYA DISFRUTADO DE NINGUNO DE LOS REFERIDOS DIAS Y QUE ADEMÁS DURANTE EL EJERCICIO ANUAL NO HAYA ACUMULADO RETARDOS O FALTAS INJUSTIFICADAS NI HAYA INCURRIDO EN AUSENTISMOS DURANTE LA JORNADA LABORAL DE MANERA CONSTANTE, SITUACION QUE SERA RESPONSABILIDAD DEL JEFE INMEDIATO DE CADA AREA.

EN CASO DE AUSENTISMO POR LICENCIAS MEDICAS Y LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO, SERAN DETERMINADOS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO DE PERSONAL.

B) ASI MISMO OTORGARA PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO AL TRABAJADOR SINDICALIZADO HASTA POR SEIS MESES POR AÑO, DESPUES DE UN AÑO DE ANTIGUEDAD

C) EL AYUNTAMIENTO, OTORGARA PERMISO CON GOCE DE SUELDO HASTA POR TRES DIAS CUANDO FALLECIERE UN FAMILIAR EN LINEA DIRECTA (PADRES, CONYUGE, HERMANOS E HIJOS) DEL TRABAJADOR COMPROBANDO A SATISFACCION DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- FONDO DE AHORRO.

SE RATIFICAN LAS POLITICAS DE AHORRO Y LA CREACION DE UN FONDO DE AHORRO POR PARTE DEL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO CON FINES DE PREVISION SOCIAL, AUTORIZANDOSE EL DESCUENTO DEL 7% (SIETE POR CIENTO)

F. Nibrea de Sandoval R

Alba R. Ruiz. P. P. P.

[Signature]

[Signature]

DE SU SUELDO TABULAR INTEGRADO (INCLUYENDO LAS COMPENSACIONES FIJAS) CON EFECTOS RETROACTIVOS A MAYO DE 2011

EL II. AYUNTAMIENTO APORTARA UNA CANTIDAD IGUAL QUE SE INTEGRARA AL FONDO DE AHORRO DE CADA TRABAJADOR, CUYO MONTO MENSUAL LE SERA ENTREGADO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA SECCION XII DEL SUTSEM, LA CUAL HARÁ ENTREGA DE ESTE FONDO DE AHORRO A CADA TRABAJADOR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

CAPITULO V.- PRESTACIONES CULTURALES

TRIGÉSIMA NOVENA.- REDUCCION DE JORNADA A ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y PROFESIONAL.

SE RATIFICA QUE A LOS TRABAJADORES QUE ESTUDIAN MEDIO SUPERIOR Y CARRERAS PROFESIONALES DE NIVEL SUPERIOR, RECONOCIDAS OFICIALMENTE Y PREVIA COMPROBACION A SATISFACCION DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL II. AYUNTAMIENTO, SE LES AUTORIZA UNA REDUCCION DE JORNADA DE UNA HORA A LA ENTRADA O A LA SALIDA DE SU HORARIO ORDINARIO DE TRABAJO, SIN SER REPETIDOR DE GRADO ESCOLAR Y SIN CAMBIO DE CARRERA PROFESIONAL, ASIMISMO AUTORIZA APOYAR CON UN 50% DEL COSTO DE LA COLEGIATURA MENSUAL.

CUADRAGÉSIMA.- ESTIMULO PARA TRÁMITE DE TITULACION

ESTIMULO POR TITULACION U OBTENCION DE GRADO ACADEMICO, SE OTORGARA A LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO QUE CONCLUYAN SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS DE LICENCIATURA O EN SU CASO POSTGRADO, LOS ESTUDIOS CONSISTEN EN APOYO PARA LA IMPRESION DE TESIS: \$ 5,724.50 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS, 50/100 M.N.) POR TITULO DE LICENCIATURA \$ 7,490.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENA PESOS, 00/100 M.N.) POR GRADO DE MAESTRIA Y \$ 10,700.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) POR GRADO DE DOCTORADO.

CAPITULO VI.- PRESTACIONES SOCIO ECONOMICAS EXCLUSIVAS PARA EL SUTSEM

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- AYUDA PARA EL DEPORTE

EL AYUNTAMIENTO, AUTORIZA EL APOYO A LA SECCION XII DEL SUTSEM PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, PROPORCIONANDOLE A LOS TRABAJADORES TODO LO NECESARIO PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE SIEMPRE Y CUANDO SE LLEVE A CABO FORMACION DE EQUIPO Y LA PARTICIPACION DE LOS MISMOS

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- AYUDA PARA EL FESTEJO DEL "DIA DEL NIÑO"

EN FORMA ANUAL EL AYUNTAMIENTO, OTORGARA LA CANTIDAD DE \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS. 00/100 M.N.) A LA SECCION XII DEL SUTSEM, PARA FESTEJAR A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, EL DIA 30 DE ABRIL, "DIA DEL NIÑO", CUBRIENDOSE ESTA PRESTACION A MAS TARDAR EL DIA 15 DE ABRIL DE CADA AÑO.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- FONDO PARA PRÉSTAMOS PERSONALES.

"EL AYUNTAMIENTO", AUTORIZA AL SUTSEM LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, PARA FINANCIAR EL FONDO DE PRESTAMOS PERSONALES PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EN FORMA REVOLVENTE

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- BECAS

COMO ESTIMULO A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS E HIJOS DE LOS TRABAJADORES, EL AYUNTAMIENTO OTORGA A LA SECCION XII DEL SUTSEM, LA CANTIDAD DE \$1000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), SEMESTRALES A CADA UNO DE LOS NIÑOS QUE TENGAN EL PROMEDIO DE 8.5 COMO MINIMO A NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA \$1,640.00, (MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MEDIO SUPERIOR \$2,734.00 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) Y SUPERIOR \$4,260.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) EL NIVEL SUPERIOR SERA CON UN PROMEDIO DE 8 (OCHO) LA CALIFICACION. MISMA QUE SE DEBERÁ CUBRIR EN EL MES DE AGOSTO Y FEBRERO DE CADA AÑO.

EN CASO DE QUE EXISTAN HIJOS DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS SE OTORGARA UNA BECA SIEMPRE Y CUANDO ESTEN ESTUDIANDO LA PRIMARIA Y SEA ESTUDIANTE REGULAR

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- APOYO PARA COMBUSTIBLE

PARA COADYUVAR A LOS GASTOS DE TRANSPORTE DEL SUTSEM, EL AYUNTAMIENTO OTORGARA UN APOYO DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- AYUDA PARA MATERIAL DE OFICINA.

EN APOYO A LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECCION XII DEL SUTSEM, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA CANTIDAD DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, PARA MATERIAL Y ARTICULOS DE OFICINA.

CUADRAGÉSIMA SEPTIMA.- COMISIONADOS AL SUTSEM

EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA (1) COMISIONADO AL COMITE EJECUTIVO ESTATAL DEL SUTSEM, PARA QUE DISPONGA DE SU JORNADA LABORAL AL SERVICIO DE ESA ORGANIZACION SINDICAL, SIN MENOSCABO DE SUS DERECHOS Y PRESTACIONES LABORALES, HASTA EL TERMINO DE SU GESTION SINDICAL, ESTE COMISIONADO SERA DESIGNADO POR EL SUTSEM, SE REFIERE AL SECRETARIO GENERAL DE ESTA SECCION XII DEL "SUTSEM"

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- COMPENSACION AL COMISIONADO AL SUTSEM

AL COMISIONADO (SECRETARIO GENERAL DE LA SECCION XII) PARA REALIZAR ACTIVIDADES SINDICALES EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMATLAN DE CAÑAS, SE LE AUTORIZA UNA COMPENSACION FIJA MENSUAL QUE TENDRA EL CARÁCTER DE VITALICIA POR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES; ESTA COMPENSACION SE IRA ACUMULANDO EN CASO DE EXISTIR REFLECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCION XII DEL SUTSEM

ASIMISMO SE LE APOYARA CON VIATICOS POR LA CANTIDAD DE \$321.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100) MENSUALES

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- COMPENSACION EXTRAORDINARIA PARA EL COMISIONADO AL SUTSEM

AL COMISIONADO AL SUTSEM (SECRETARIO GENERAL DE LA SECCION XII) SE LE AUTORIZA UNA COMPENSACION EXTRAORDINARIA, DOS VECES AL AÑO, EN RELACION A SU ANTIGUEDAD, MIENTRAS DURE SU GESTION SINDICAL, EN VIRTUD DE QUE ESTE NO DISFRUTA DE LOS PERIODOS VACACIONALES QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO.

QUINCUAGÉSIMA.- DESCUENTOS EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

COMO UN APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, SE AUTORIZA LOS SIGUIENTES DESCUENTOS Y APOYOS:

- A) DESCUENTO DEL 50% SOBRE CONEXIÓN DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO
- B) DESCUENTO DEL 50% EN CONEXIÓN DE AGUA POTABLE
- C) DESCUENTO DEL 50% EN PERMISOS DE AUTO-CONSTRUCCION
- D) SE DARA UN APOYO DEL 50% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LOS TRABAJADORES DEL SUTSEM POR UNA FINCA O LOTE, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CASO DE LA FINCA, SE DEMUESTRE QUE HABITA EN ELLA Y EN EL CASO DEL LOTE, SE DEMUESTRE QUE ES PROPIEDAD DEL TRABAJADOR.
- E) DESCUENTO DEL 50% EN EL PAGO DEL AGUA POTABLE A TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO, ACTIVOS Y JUBILADOS POR UNA SOLA TOMA.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- AYUDA PARA LAS FESTIVIDADES DEL DIA DEL BUROCRATA.-

PARA CONTRIBUIR A LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL BUROCRATA, EL II AYUNTAMIENTO, APORTARA A LA SECCION VII DEL SUTSEM, LA CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUALES A EL SUTSEM PARA LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR EL ANIVERSARIO DE REFERENCIA, ESTA SE CUBRIRA A MAS TARDAR EL DIA 15 DE MAYO DE CADA AÑO

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- AYUDA PARA LAS FESTIVIDADES DEL DIA DE LAS MADRES Y FESTEJO DEL DIA DEL PADRE.

PARA CONTRIBUIR A LA CONMEMORACION DEL DIA DE LAS MADRES SINDICALIZADAS DEL SUTSEM, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA UNA APORTACION DE \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, MISMA QUE SE CUBRIRA A MAS TARDAR EL DIA 30 DE ABRIL.

SE RATIFICA LA PRESTACION DENOMINADA "DIA DEL PADRE SINDICALIZADO" DEL SUTSEM Y SE AUTORIZA LA APORTACION DE LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUALES PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE DICHO EVENTO, MISMA QUE SE CUBRIRÁ A MAS TARDAR EL 30 DE MAYO

Subcomité de Asesoría R

Abdo B. B. B. B. B.

[Signature]

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

A) SE RATIFICA EL APOYO QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE AMATLAN DE CAÑAS, APORTA POR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA SECCION XII DEL SUTSEM.

B) EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AMATLAN DE CAÑAS AUTORIZA A LA SECCION XII DEL SUTSEM LA APORTACIÓN DE LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA MENSUAL, COMO SUBSIDIO PARA LA "CASA ALBERGUE", DE LOS TRABAJADORES DEL SUTSEM

CAPITULO VII.- RECURSOS MATERIALES

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

PARA LA PROTECCION Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES DE CAMPO, SE LES PROPORCIONARA EL EQUIPO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE, (UNIFORMES, CALZADO, IMPERMEABLES, CASCOS Y TODO LO REQUERIDO PARA ESTE FIN) NECESARIOS PARA EVITAR RIESGOS DE TRABAJO, DOS VECES AL AÑO, EN LOS MESES DE MARZO Y SEPTIEMBRE

ASIMISMO, DENTRO DEL PLAN DE CAPACTIACION Y ADIESTRAMIENTO, SE PROGRAMARA LOS RECURSOS NECESARIOS EN MATERIA TANTO EN SEGURIDAD E HIGIENE COMO CAPACTIACION EN EL TRABAJO.

EL AYUNTAMIENTO ANALIZARA LA POSIBILIDAD DE ASEGURAR LOS VEHICULOS OFICIALES, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL SUTSEM, EN MATERIA DE ACCIDENTES Y DAÑOS A TERCEROS.

CAPITULO VIII.- COMISIONES MIXTAS Y REGLAMENTOS

QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- CREACION DE COMISIONES MIXTAS.

SE AUTORIZA LA CREACION DE LAS COMISIONES MIXTAS DE CAPACTIACION Y ADIESTRAMIENTO, ESTIMULOS Y DISCIPLINA, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, Y PARITARIA DE PROTECCION AL SALARIO, INTEGRADAS POR UN REPRESENTANTE POR CADA UNA DE LAS PARTES Y UN SUPLENTE QUE CUBRA LAS AUSENCIAS DE LOS TITULARES.

ESTAS COMISIONES MIXTAS PRESENTARAN AL H. AYUNTAMIENTO Y AL SUTSEM LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS RESPECTIVOS PARA SU DEBIDA APROBACION.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature and the name 'Sánchez'.

Handwritten initials 'C/10' on the right margin.

Handwritten signature 'Dolores R. Ruiz' on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom right.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- PROGRAMA DE ESTIMULOS AL DESEMPEÑO Y PUNTUALIDAD.

EL AYUNTAMIENTO, CONCIENTE DE QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS SON PARTE IMPORTANTE DE UNA GESTION PUBLICA EFICIENTE Y EFICAZ, AUTORIZA UN ESTIMULO ANUAL DE \$ 1.000,00 (UN MIL PESOS, 00/100 M.N.) A TODOS LOS QUE LO MEREZCAN

A) ESTIMULO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.- SE OTORGARA A LOS TRABAJADORES QUE EN UN PERIODO DE 6 MESES Y UN AÑO NO TENGAN NINGUNA FALTA, NI RETARDO

SE OTORGARA OBSERVANDO PUNTUALIDAD DE 8.30 A 14.30 HORAS DE LUNES A VIERNES. LA CANTIDAD DE \$ 1.500,00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00,100 M.N.) POR SEMESTRE

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- CONSTITUCION DE LA COMISION PARA LA ELABORACION DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

SE CREARA UNA COMISION MIXTA EL AYUNTAMIENTO-SUTSEM ESPECIAL, CONSTITUIDA POR LAS PARTES, PARA LA ELABORACION, DISCUSION Y APROBACION DE UN REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE PRECISE Y GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS, QUE DEN CERTEZA Y CERTIDUMBRE A LA RELACION INDIVIDUAL DE TRABAJO.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- INGRESO, PROMOCION Y BASIFICACIONES.

PARA LA ADMISION Y CONTRATACION DEL PERSONAL PARA CUBRIR TODOS LOS PUESTOS DE NUEVA CREACION Y LAS VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS QUE SE PRESENTEN, SERAN ACEPTADAS, HASTA EN TANTO SE EXPIDA EL REGLAMENTO DE PSCAIAFON RESPECTIVO, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS PROPUESTAS HECHAS POR EL SUTSEM, SIEMPRE Y CUANDO SATISFAGAN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ESTATUTO JURIDICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL, Y TENGAN EL PERFIL LABORAL RESPECTIVO.

LOS DEPARTAMENTOS DEL EL AYUNTAMIENTO CUANDO TENGAN QUE ATENDER NECESIDADES EXTRAORDINARIAS Y QUI POR LO MISMO REQUIERA DE TRABAJADORES POR UN TIEMPO DETERMINADO, PODRAN CONTRATAR TRABAJADORES EVENTUALES, POR UN TIEMPO NO MAYOR DE SEIS MESES

SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE BASIFICACION DE TRABAJADORES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 2º Y 6º DEL ESTATUTO JURIDICO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS; PARA LO CUAL SE CREA UNA COMISION MIXTA INTEGRADA EN FORMA BIPARTITA, LA QUE TENDRA LA FACULTAD DE ANALIZAR Y RESOLVER CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PARA ELLO DETERMINE EL REGLAMENTO DE ESCALAFON DEL CITADO ESTATUTO JURIDICO.

POR OTRA PARTE, SE AUTORIZA LA COBERTURA DE LOS INTERNATOS QUE SE GENERAN POR VACACIONES Y PERMISOS

EL IL. AYUNTAMIENTO ESTA DE ACUERDO EN QUE LAS NUEVAS CONTRATACIONES EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS, QUE CORRESPONDA A LAS ACTIVIDADES DE PERSONAL DE BASE, SE CANALIZARAN MEDIANTE LA VIA SINDICAL DEL SUTSEM.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- COMISION MIXTA PARA LA REVISION Y AUTORIZACION DE RECATEGORIZACIONES.

SE AUTORIZA LA CREACION DE LA COMISION MIXTA INTEGRADA EN FORMA BIPARTITA, PARA QUE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARIA DE FINANZAS, ACORDADOS CON EL SUTSEM, SE REVISEN LOS CASOS DE AQUELLOS TRABAJADORES QUE REALIZAN FUNCIONES, ACTIVIDADES Y LABORES DE CATEGORÍAS SUPERIORES, PARA REGULARIZARLOS EN ESTAS.

LA TESORERIA INCLUIRA EN LA NOMINA ORDINARIA LOS SALARIOS DE LAS RECATEGORIZACIONES AUTORIZADAS.

SEXAGÉSIMA.- CONTRATACION DE PERSONAL.

PREOCUPADOS POR EL CRECIMIENTO INMODERADO DE PERSONAL DE ALGUNAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES QUE AFECTAN TANTO LAS FINANZAS PUBLICAS COMO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y NO RESUELVEN EL PROBLEMA DEL DESEMPLEO, SE ESTABLECE EN EL CONVENIO LABORAL, EL COMPROMISO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONTRATAR UNICAMENTE HASTA UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DE TRABAJADORES LIBRES, SUPERNUMERARIOS O DE CONFIANZA, EN RELACION AL NUMERO DE SINDICALIZADOS

F. Salazar y Sánchez
Alfonso R. Rincón

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SEXAGÉSIMA PRIMERA.- APOYO PARA LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMATLAN DE CAÑAS AFILIADOS AL SUTSEM

SE AUTORIZA UN BONO DE ANTIGÜEDAD PARA TODOS LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS POR DECRETO Y POR EL FONDO DE PENSIONES PAGADERO EN LA MISMA PROPORCION Y FECHA, EQUIVALENTE A LA PRIMA VACACIONAL QUE SE PAGA AL PERSONAL EN SERVICIO

A) DE 6 MESES A 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	5 DIAS DE SALARIO INTEGRADO
B) DE 5 A 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	7 DIAS DE SALARIO INTEGRADO
C) DE 10 A 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	9 DIAS DE SALARIO INTEGRADO
D) DE 15 A 20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	11 DIAS DE SALARIO INTEGRADO
E) DE 20 A 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	13 DIAS DE SALARIO INTEGRADO
F) DE 25 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD	16 DIAS DE SALARIO INTEGRADO

ESTA PRESTACION SE CUBRIRA EN LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL Y SEGUNDA DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO.

LAS PARTES CONVIENEN LA AUTORIZACION DE LAS BECAS NECESARIAS PARA HIJOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, EN LA MISMA CANTIDAD AUTORIZADA A LOS HIJOS DE TRABAJADORES EN ACTIVO

SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- PAGO UNICO

DERIVADO DEL INCREMENTO AUTORIZADO EN EL PRESENTE CONVENIO LABORAL, REFERENTE AL 7 (SIETE POR CIENTO) AL SUELDO BASE Y 7% (SIETE POR CIENTO) A PRESTACIONES ECONÓMICAS ORDINARIAS, EL H. AYUNTAMIENTO DE AMATLAN DE CAÑAS A TRAVÉZ DE LA TESORERIA NIVELARA ESTE INCREMENTO A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO DE 2011 Y CUBRIRÁ UN BONO UNICO POR LA CANTIDAD DE \$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN EL MES DE OCTUBRE DE 2011 A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS; DICHO BONO CORRESPONDE AL RETROACTIVO DEL PERIODO DE 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2011, ASÍ COMO DE LAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS QUE RESULTARON INCREMENTADAS

SEXAGÉSIMA TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO LABORAL INICIE SU VIGENCIA CON EFECTOS RETROACTIVOS AL PRIMERO DE MAYO DEL AÑO 2011, DOS

F. Silva y Aranda R

Abel R. R. R. R.

[Signature]

[Signature]

MIL ONCE ASIMISMO SE REVISE ANUALMENTE EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO ANUALMENTE A EXCEPCION DEL INCREMENTO SALARIAL A QUE SE REFIERE EN EL CAPITULO I LA CLAUDULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO COLECTIVO LABORAL. SE HACIN EXTENSIVAS LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE BASE SINDICALIZADO DEL SUTSEM

SEXAGÉSIMA CUARTA.- DEPOSITO PARA EL REGISTRO LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD QUE EL PRESENTE CONVENIO SEA PRESENTADO Y RATIFICADO ANTE EL H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO. PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT, A LOS 05 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Alba R. Renteria Hdez.
Silvia J. Sanchez R.

AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT 2008 - 2011 PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. PROF. ARTURO BECERRA QUINTERO PRESIDENTE MUNICIPAL

AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT 2008 - 2011 PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. ING. ALFREDO BECERRA QUINTERO TESORERO MUNICIPAL

AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT 2008 - 2011 PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. GILBERTO RIVERA GOMEZ SINDICO MUNICIPAL

POR EL COMITÉ ESTATAL DEL SUTSEM

[Handwritten signature]

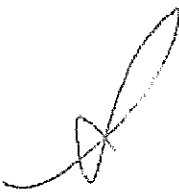
SRA. ÁGUEDA GALICIA JIMÉNEZ
SECRETARIA GENERAL DEL SUTSEM

PROFRA. MINERVA CARRILLO MICHEL
SECRETARIA DEL INTERIOR

C.P. JAVIER MORAN QUINTERO
SECRETARIO DE HACIENDA

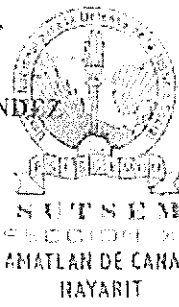
RAMON RAMIREZ BIOHUET
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

LIC. Y C.P. ANGELICA PATIÑO LABRADOR
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS



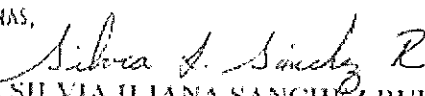
POR EL COMITÉ DE LA SECCION XII DEL SUTSEM


C. ILDA RAMONA RENTERIA HERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL





C. ANA BERTHA RAMOS BECERRA
SRIA. DEL INTERIOR


C. ENRIQUE HERNANDEZ MARISCAL
SRIA. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS.


C. SILVIA ILIANA SANCHEZ RUIZ
SRIA. DE HACIENDA




C. JOSE MARIA LOPEZ GOMEZ
SRIA. DE ACTAS Y ACUERDO



CONVENIO COLECTIVO LABORAL 2011
ANEXO 1
SECCION XII S.U.T.S.E.M.
RELACION DE UTILES ESCOLARES

DE 1º GRADO

- 1 CUADERNO RAYADO
- 1 CUADERNO CUADRICULADO
- 1 CUADERNO HOJA BLANCA
- 1 JUEGO GEOMÉTRICO
- 1 CAJA DE COLORES
- 1 REGLA DE MADERA
- 1 LAPIZ
- 1 BICOLOR
- 1 SACAPUNTAS
- 1 BORRADOR
- 1 RESISTOL
- 1 TIJERAS

DE 2º A 4º GRADO

- 1 LIBRETA RAYADA
- 1 LIBRETA CUADRICULADA
- 1 LIBRETA HOJA BLANCA
- 1 JUEGO GEOMÉTRICO
- 1 CAJA DE COLORES
- 1 REGLA DE MADERA
- 1 LAPIZ
- 1 BICOLOR
- 1 RESISTOL ADHESIVO
- 1 DICCIONARIO
- 1 TIJERAS

- 1 MARCA TEXTOS COLOR AMARILLO
- 1 PLUMA NEGRA, AZUL Y ROJA
- 1 SACAPUNTAS

DE 5º A 6º GRADO

- 1 LIBRETA RAYADA
- 1 LIBRETA CUADRICULADA
- 1 LIBRETA HOJA BLANCA
- 1 JUEGO GEOMETRICO
- 1 CAJA DE COLORES
- 1 REGLA DE MADERA
- 1 LAPIZ
- 1 BICOLOR
- 1 RESISTOL ADHESIVO
- 1 DICCIONARIO
- 1 TIJERAS
- 1 MARCA TEXTOS COLOR AMARILLO
- 1 PLUMA NEGRA, AZUL Y ROJA
- 1 SACAPUNTAS
- 1 CALCULADORA DE 12 DIGITOS

Prof. Silvia A. Simón R

Alba R. Burtz. Alca

Q

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CONVENIO COLECTIVO LABORAL 2011

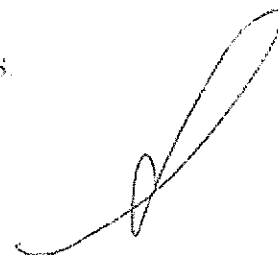
ANEXO 2

ARTICULOS QUE DEBE CONTENER EL ARCON NAVIDEÑO

ARTICULO CANTIDAD

ACEITE CAPULLO BOTELLA 1L1.	3
ARROZ VERDE VALLE BOLSA 1KG.	3
ATUN HERDEZ LATA 174GRS. ACEITE	2
AZUCAR BOLSA 2 KG. ESTANDAR MORENA	2
BLANQUEADOR CLORALEX BOTELLA 950 L1.	2
CAFÉ SOLUBLE NESCAFÉ CLASICO 200 GRS.	2
CHILES EN LATA DEL MONTE RAJAS 200GRS.	2
CHOCOLATE EN TABLILLA IBARRA 540GRS.	2
CONCENTRADO DE POLLO KNORR 225GRS.	2
CREMA DENTAL COLGATE 150 GRS.	2
DETERGENTE ARIEL POLVO BOLSA 1 KG.	2
DETERGENTE P/IRASTIS SALVO BOLSA DE 1KGS.	2
DURAZNOS EN ALMIBAR LA COSTEÑA 820 GRS.	2
ELOTE DEL MONTE LATA 225 GRS.	2
HARINA HOT CAKES TRES ESTRELLAS 800 GRS.	2
JABON DE TOCADOR ZEST BARRA 150 GRS.	2
LECHE CONDENSADA LA LECHERA LATA 397 GRS.	2
LECHE EVAPORADA CARNATION LATA 410 GRS.	2
LIMPIADOR LIQUIDO PINOL 1L1.	2
MERMELADA LA COSTEÑA FCO. 500 GRS.	2
PAPEL HIGIENICO BLUE WHITE, 4 ROLLO	1
PASTA PARA SOPA YEMINA 200 GRS.	4
SAL MOLIDA DE MESA LA FINA BOTE 1 KG.	2
LATA DE CHOCOMILK DE 400 GRS. "PANCHITO PANTERA"	2
SERVILLETAS PETALO 250 HOJAS	2

Steph Salazar de Sanchez R
Olivia R. Ruzic-Melo
S






CONVENIO COLECTIVO LABORAL 2011

ANEXO 3

NO.	NOMBRE	CATEGORIA	FECHA DE INGRESO
1	RAFAEL RENTERIA RAMOS	JARDINERO	01-DICIEMBRE-1984
2	JOSE DE JESUS TOPETE ANDRADE	PEON	02-AGOSTO-2011
3	JOSE ALFREDO HERNANDEZ MARISCAL	PEON	01-ENERO-2009
4	SERGIO REYNOSA LOPEZ	CONSERJE	18 SEPTIEMBRE-1987
5	ENRIQUE HERNANDEZ MARISCAL	CAJONERO	17-SEPTIEMBRE-1987
6	ALEJANDRO ZEFERINO NAVARRO DOMINGUEZ	CAJONERO	17-SEPTIEMBRE-1984
7	GUSTAVO NAVARRO MEZA	GUARDARRASTRO	18-SEPTIEMBRE-1996
8	VALENTE DE LEON PEÑA	CAJONERO	18-SEPTIEMBRE-1999
9	MARCO ANTONIO GOMEZ VELAZQUEZ	PEON	18-SEPTIEMBRE-1999
10	JOSE MIGUEL SANCHEZ AQUINO	PEON	18 SEPTIEMBRE-1984 INTERRUMPIDOS
11	LUIS FERNANDO RENTERIA NAVARRO	CAJONERO	18-SEPTIEMBRE-1996
12	JUAN DAVID BALLESTEROS MEZA	CAJONERO	01-MARZO-2002
13	ARTURO MONTAÑO RAMOS	ENCARGADO DEL CEMENTERIO	01-MARZO-2002
14	JOSE GUADALUPE NAVARRO MEZA	PEON	18-SEPTIEMBRE-1996
15	JOSE LUIS GARCIA	PEON	18-SEPTIEMBRE-1984

Sr. J. Renteria Ramos
 Sr. J. de Jesus Topete Andrade
 Sr. J. Alfredo Hernandez Mariscal
 Sr. Sergio Reynosa Lopez
 Sr. Enrique Hernandez Mariscal
 Sr. Alejandro Zeferino Navarro Dominguez
 Sr. Gustavo Navarro Meza
 Sr. Valente de Leon Peña
 Sr. Marco Antonio Gomez Velazquez
 Sr. Jose Miguel Sanchez Aquino
 Sr. Luis Fernando Renteria Navarro
 Sr. Juan David Ballesteros Meza
 Sr. Arturo Montano Ramos
 Sr. Jose Guadalupe Navarro Meza
 Sr. Jose Luis Garcia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dña. R. Ruiz. Adm. Silvia S. Sandoz R.

	GARIBAI DI		
16	ISIDRO GARCIA	JARDINERO	18-SEPTIEMBRE-1993
17	FELIPE DE JESUS REYNOSA VALENZUELA	CONSERJE	01-ENERO-2009
18	AIDE CELINA BALTIESTEROS MEZA	SECRETARIA	01-JULIO-1987
19	CELIA LOPEZ AGUAYO	SECRETARIA	18-OCTUBRE-1984
20	ANA BERTHA RAMOS BECERRA	SECRETARIA	18-SEPTIEMBRE-1987
21	MARIA CANDELARIA RENTERIA HERNANDEZ	MAESTRA DE CORTE Y CONFICCION	18-SEPTIEMBRE-1987
22	ANGEL SILVA BEAS	FONTANERO	09-OCTUBRE-1991
23	ILDA RAMONA RENTERIA HERNANDEZ	SECRETARIA	01-NOVIEMBRE-1993
24	ANTONIETA RUBIO GARCIA	SECRETARIA	01-ENERO-1999
25	SILVIA ILIANA SANCHEZ RUIZ	SECRETARIA	01-ENERO-2000
26	LOURDES ARMAS SALAZAR	SECRETARIA	18-SEPTIEMBRE-1996
27	AURORA DUEÑAS GARCIA	SECRETARIA	21-MAYO-2000
28	MARIA ELSA RAMOS GARCIA	SECRETARIA	18-SEPTIEMBRE-1999
29	IMELDA RENTERIA RAMIREZ	SECRETARIA	02-MARZO-2002
30	MARIA DE JESUS GONZALEZ RUBIO	SECRETARIA	01-ENERO-1994 INTERRUMPIDOS
31	JOSE DE JESUS ANDRADE TOPETE	FONTANERO	18-SEPTIEMBRE-1999
32	RAUL NILA AGUAYO	AUXILIAR	18-SEPTIEMBRE-1993
33	JUAN ANTONIO VIDAL MEZA	AUXILIAR	17-SEPTIEMBRE-1996
34	AMPARO ALICIA BERNAL LOPEZ	SECRETARIA	18-SEPTIEMBRE-1999

35	FRANCISCO JAVIER ORTIZ VELAZQUEZ	ALMACENISTA	18-SEPTIEMBRE-1984
36	TORIBIO CASILLAS MONTEON	OPERADOR DE MAQ. PESADA	18-SEPTIEMBRE-1990
37	J. MANUEL BERNAL GONZALEZ	CHOFER	18-SEPTIEMBRE-1996
38	CRESCENCIO RENTERIA RAMOS	ENCARGADO DEL ALUMBRADO PUBLICO	18-SEPTIEMBRE-1993
39	ARTURO MONTAÑO RIOS	CHOFER	18-SEPTIEMBRE-1990
40	JOSE MARIA LOPEZ GOMEZ	CHOFER	01-DICIEMBRE-1990
41	ISIDRO VAZQUEZ DOMINGUEZ	OPERADOR DE MAQ. PESADA	29-JULIO-2001
42	RAMON CORTES ESPINOSA	CHOFER	18-SEPTIEMBRE-1999
43	ENRIQUE GOMEZ VELAZQUEZ	CHOFER	01-ENERO-1986
44	NADIA OLIVA NAVARRO CASTRO	ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA	18-SEPTIEMBRE-1996
45	BERENICE RAMOS	ENCARGADA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	02-AGOSTO-2011
46	FRANCISCO GOMEZ GUZMAN	JUBILADO	
47	FULGENCIO SANCHEZ MATA	JUBILADO	
48	MA. DE LA LUZ SILVA ALDAZ	JUBILADO	
49	MARIA DE JESUS PEÑA BALLESTEROS	JUBILADA	
50	ALBINO NAVARRO CURIEL	JUBILADO	
51	SUSANA RIVERA RUBIO	JUBILADA	
52	JUAN VERDIN BECERRA	JUBILADO	

Jose Sabera V. Sanchez R

Dña R. Ruiz. A. H. G.

[Signature]

53	ROBERTO AMEZQUITA RAMIREZ	JUBILADO	
54	TERESA HERNANDEZ ORTIZ	JUBILADA	
55	FRANCISCO DUEÑAS	JUBILADO	

Olivia B. Hunt-Hall
Stacy Silvia A. Sanchez R

